

207439

F.C. 3-6-1976
A47C



207439

Nº 207.439

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. NORBERTO RODRIGUEZ CARRILERO.

RESIDENCIA: Carrt. de Madrid, km. 315. ZARAGOZA.

ENUNCIADO: SOFA PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

JMP/p.p.





1

5

10

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

15

20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

207439



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un
sofá perfeccionado, cuyo original y estudiado diseño hace
5 posible la composición de un elemento de asiento inscrito
en un arco o porción de curva más o menos cerrada, pudién-
dose llegar a la formación de un perfecto círculo solamente
interrumpido para el establecimiento del necesario paso
para el o los usuarios.

10 Básicamente, se trata de una sucesión de respaldos,
del tipo de orejeras, configurados independientemente para
cada zona de asiento. Para ello, la armadura soporte de
cada respaldo se encuentra conformada por un tramo recto
provisto de unas extensiones extremas en ángulo obtuso ca-
paces de soportar la zona de orejeras del respaldo propiamente
15 dicho.

Esta armadura del sofá viene complementada entre
cada dos zonas de asiento y respaldo por un cuerpo en
forma de cuña que obliga a que dichas zonas se separen
descubriendo un ligero arco, y determinando en el inicio
20 del respaldo una especie de riñonera en virtud de la con-
figuración de doble curvatura prevista para la superficie
frontal de tal cuerpo en forma de cuña, todo ello dispues-
to de manera que el radio del arco que se obtendrá para
la formación de un sofá de un número variable de plazas,
25 dependerá de la amplitud de las cuñas, pudiendo llegar,
tal como se expresaba anteriormente, a formar un círculo
con el paso deseado para la utilización del usuario.

30 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a



207/30

1 la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

5 FIGURA 1ª.- Corresponde a una vista en planta superior del sofá perfeccionado que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración el sofá consta de tres zonas de asiento y respaldo entre las que se intercalan los cuerpos en forma de cuñas (superficies moteadas) que confieren al conjunto un aspecto marcadamente arqueado.

10 FIGURA 2ª.- Representa una vista en perspectiva de uno de los cuerpos en forma de cuña que comporta el sofá que nos ocupa.

15 FIGURA 3ª.- Es una vista parcial en alzado frontal del sofá en cuestión, mostrando como una de las cuñas establece la separación entre dos zonas de asiento y respaldo originando la iniciación del arco ilustrado en la figura 1ª.

20 Por ultimo, la figura 4ª es otra vista en alzado parcial del sofá, pero mostrando su plano posterior al objeto de enseñar como el tramo vertical de una de las cuñas se acopla perfectamente a la zona de la armadura donde descansan las orejeras de los respaldos.

25 Como puede observarse a tenor de las figuras comentadas, el sofá perfeccionado a que se refiere la presente Memoria se constituye a partir de una armadura 1 que es soporte para una sucesión de respaldos 2, del tipo de orejeras, configurados independientemente para cada zona de asiento 3.

30 La citada armadura 1 se encuentra conformada por un tramo recto 4 dotado de unas extensiones extremas 5 en ángulo obtuso operativamente dispuestas para soportar la

207439



1 zona de orejeras 6 de cada elemento de respaldo 2.

5 Por otra parte, la susodicha armadura 1 del sofá se complementa entre cada dos zonas de asiento 3 por un cuerpo en forma de cuña 7 que obliga a que la separación entre aquellos siga un curso eminentemente arqueado.

10 Estos cuerpos en cuña 7, según ilustra la figura 2a, presentan una rama vertical 8 destinada a ocupar el espacio comprendido entre cada dos zonas de respaldos 2, siendo su cara posterior 9, sensiblemente plana y la anterior 10 constitutiva de una superficie inscrita en una doble curvatura convexa-cóncava, todo ello para determinar una riñonera en el inicio de cada zona de respaldo 2.

15 La rama horizontal 11, que es la cuña propiamente dicha, es la que realmente determinará el radio del arco del sofá una vez concluido, ya que la mayor o menor amplitud de tales cuñas 7, o mejor dicho de las ramas 11 fijaran el dimensionado de la porción de curva que describirán el número de plazas del sofá, pudiéndose llegar a la formación de un círculo completo únicamente interrumpido en un punto para que el usuario pueda pasar a las zonas de asiento 3.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.



207439

1964

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

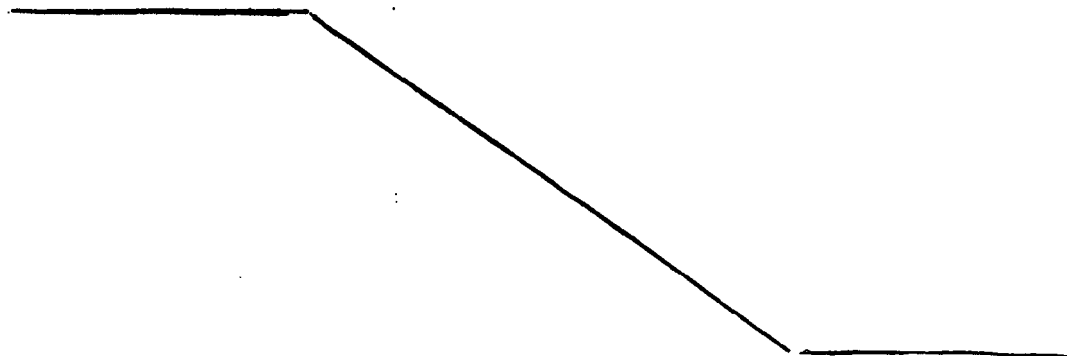


20/1/1975

1
5
10
15
20
25
30

1.- SOFA PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque el respaldo que lo integra está constituido por una sucesión de respaldos del tipo de orejeras configurados independientemente para cada zona de asiento, para cuyo efecto, la armadura soporte de cada respaldo se encuentra ventajosamente conformada por un tramo recto que comporta unas extensiones extremas en ángulo obtuso operativamente dispuestas para soportar la zona de orejeras del respaldo propiamente dicho y porque la armadura del sofá, viene complementada entre cada dos asientos y respaldo por una cuña que obliga a separar en ligero arco cada asiento, la cuál cuña presenta una extensión vertical que ocupa el espacio entre respaldos y cuya superficie frontal presenta ventajosamente una configuración de doble curvatura convexa-cóncava, determinando una riñonera en el inicio del respaldo, todo ello dispuesto de tal manera que el radio del arco que se obtendrá para la formación de un sofá de un número variable de plazas, dependerá de la amplitud de las cuñas, pudiendo llegar a formarse un círculo con el paso deseado para la utilización del usuario.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SOFA PERFECCIONADO.



19 NOV 1974

1 Todo conforme queda descrito en la presente Memoria
descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y
dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA.

p.p.



5

10

15

20

25

30

407439

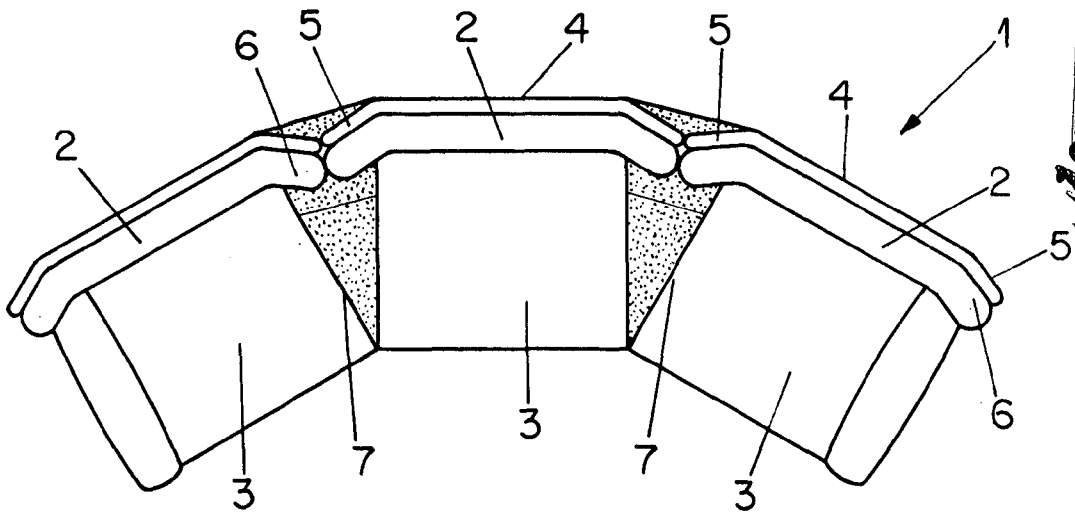


FIG - 1

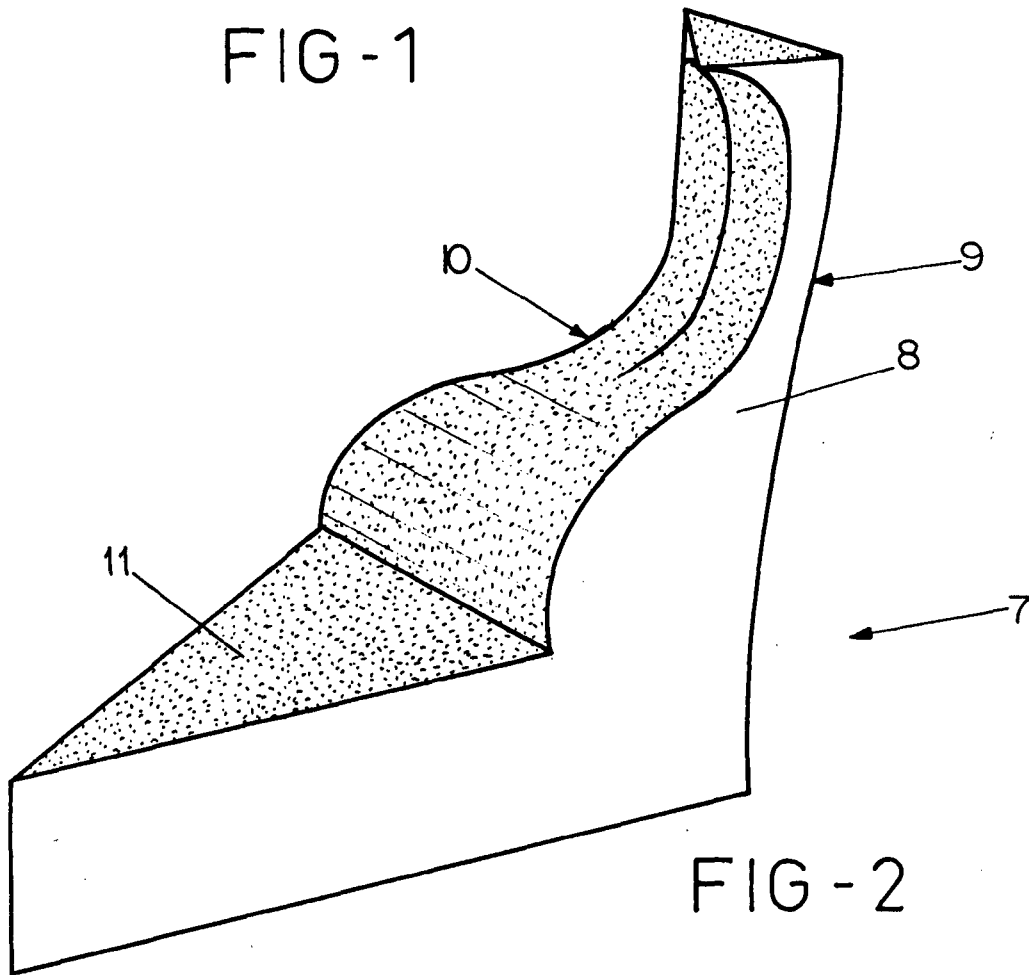


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.



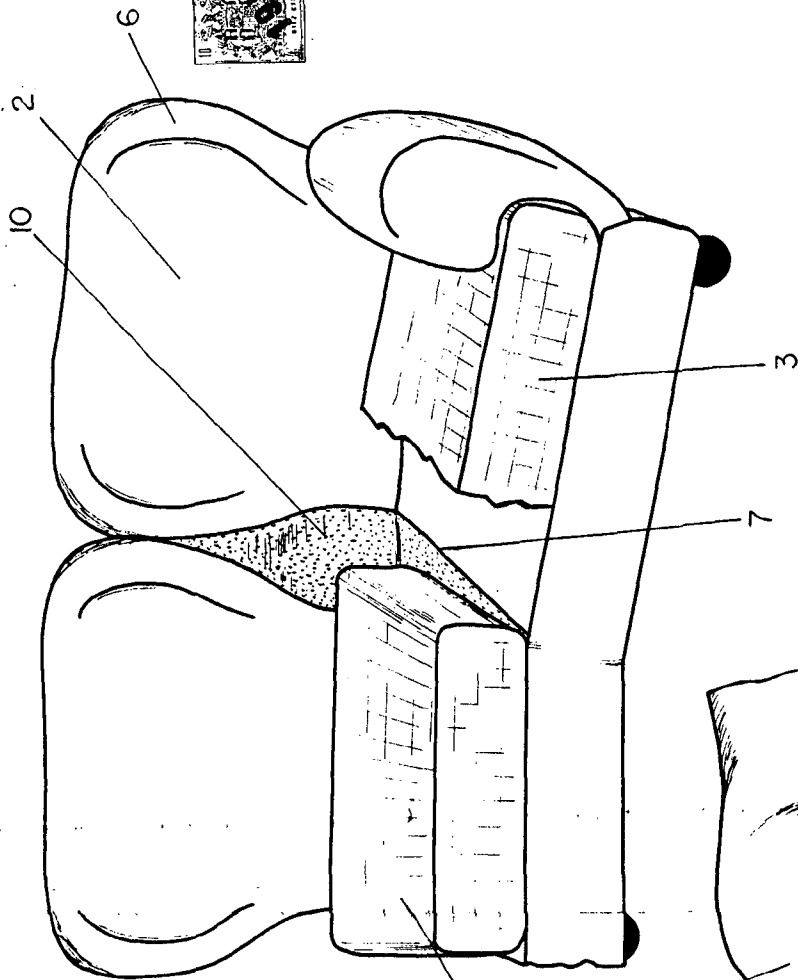


FIG - 3

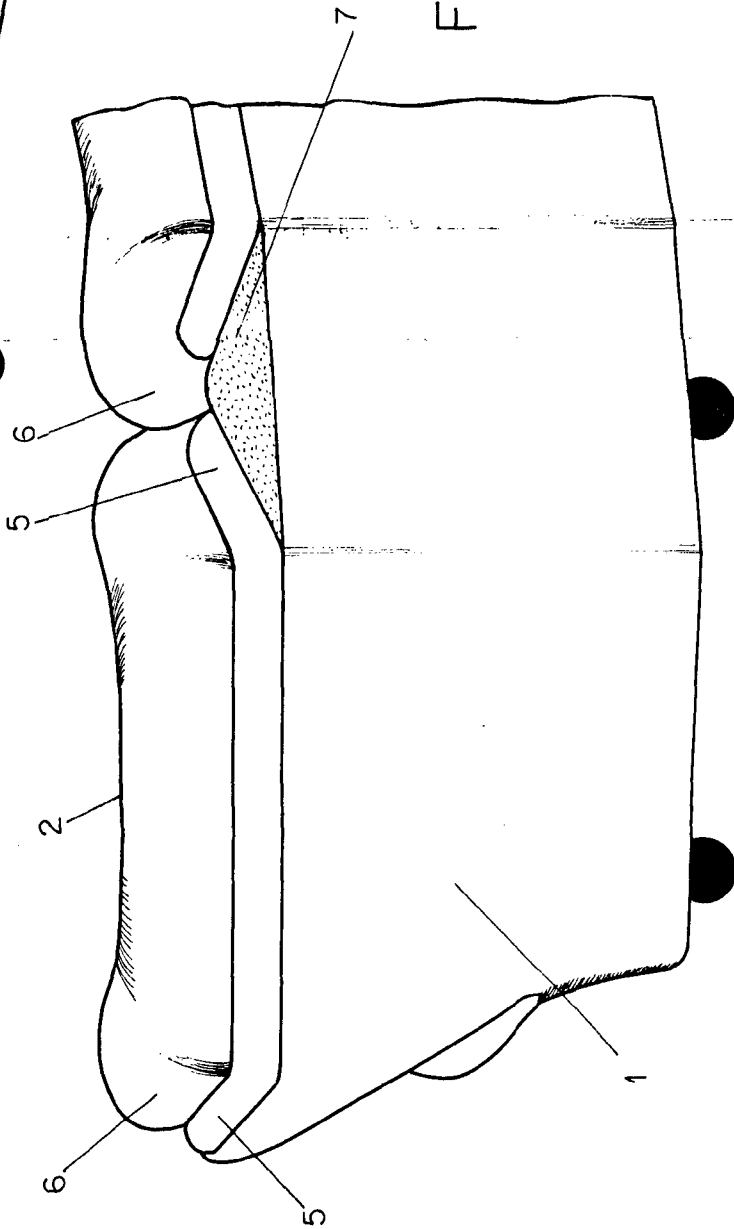


FIG - 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Noviembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.